



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1907

ARICA, 28 SEP 2015

VISTO:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 06 de noviembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominada "Restauración Monumento Nacional Catedral San Marcos de Arica" Código BIP N° 30084824-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1909 del 06 de noviembre de 2013.
2. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 28 de septiembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Dirección Regional de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 28 de septiembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Dirección Regional de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominada "Restauración Monumento Nacional Catedral San Marcos de Arica" Código BIP N° 30084824-0 el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 28 de septiembre de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, Cédula de identidad 12.909.953-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA VÁSQUEZ**

SIERRALTA, Cédula de identidad, 7.831.704-3, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de Noviembre del 2013, las partes suscribieron un Convenio de Mandato, aprobado por el Gobierno Regional, mediante **Resolución Exenta N° 1909** de fecha 06 de Noviembre del 2013, por el cual se mandató a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, la ejecución del proyecto denominado "RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA" Código BIP N° 30084824-0, en adelante "Convenio original".
2. Oficio Ord. N° 126 de fecha 19 de febrero de 2014 del Director Regional (S) D.A., que informa sobre resultado de Apertura Técnica, en donde señala que el acto quedó DESIERTO, y solicita autorización de incluir a empresas constructoras no inscritas en el Registro de Contratistas MOP, para un nuevo llamado a Propuesta Pública.
3. Oficio Ord. N° 16 de 13 de enero de 2015 de la Directora Regional (S) de Arquitectura Arica y Parinacota, informa sobre resultados de Propuesta Pública que se indica, en donde la única Oferta Económica presentada, sobrepasa en un 100,8% los fondos disponibles
4. Oficio Ord. N° 58 de fecha 05 de febrero de 2015 de la Directora Regional de Arquitectura - M.O.P., que solicita realizar la reevaluación de la iniciativa en comento.
5. Por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VI Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el **Certificado N° 85**, de fecha 23 de Marzo de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R. - PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS, por un monto de M\$ 769.415.- (Setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos quince mil pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA" Código BIP N° 30084824-0.-

SEGUNDO: Que por este acto, los comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio original, conforme al siguiente tenor:

- 1) Reemplácese en la cláusula **TERCERA: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a**, por lo siguiente:
 - a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 769.415.-**, (Setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos quince mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30084824-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 30.932.-** (treinta millones novecientos treinta y dos mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 738.483.-** (Setecientos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:
 - a. **Monto a financiar año 2015:**
 - a. **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 18.559.-** (Dieciocho millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos);
 - b. **Asignación 004** (Obras Civiles), por un de **M\$ 583.401.-** (Quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos un mil pesos).
 - b. **Monto a financiar año 2016:**
 - a. **Asignación 001** (Gastos Administrativos), no considera;
 - b. **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 12.373.-** (Doce millones trescientos setenta y tres mil pesos);
 - c. **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 155.082.-** (Ciento cincuenta y cinco millones ochenta y dos mil pesos).

- 2) De forma análoga, reemplácese la cláusula **QUINTA**, por lo siguiente:

El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión y/o total tramitación de la adjudicación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario;
- vi. Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las cláusulas insertas en el convenio anteriormente indicado.

CUARTO: Las personerías de doña **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de doña **Cecilia Vásquez Sierralta** para representar a la **Dirección Regional De Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota**, consta en Resolución DA. N° 399 de fecha 08 de abril de 2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CECILIA MARIA VASQUEZ SIERRALTA, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/LTM".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



007/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Humberto Saavedra Saavedra
3. Dpto. Jurídico